AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 122/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD" (Hoja 1 de 3).-

Asunción, 16 de diciembre de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 023/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular para Directivos de la AFD" con ID Nº 290.711, presentado en fecha 15 de diciembre de 2015.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que sólo formalizó oferta la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que según el referido dictamen, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, la única oferta presentada por la referida firma se ajustó a los requerimientos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo dispuesto en el Art. 61º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que el mencionado oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40º, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en la Resolución Nº 849/2015, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que seguidamente se verificó que la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) cumple con las documentaciones legales, con la capacidad financiera, así como con las especificaciones técnicas y la experiencia requerida en la Carta de Invitación.-

La recomendación efectuada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), el ítem 1 del Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular para Directivos de la AFD" con ID Nº 290.711, por un monto total de Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos mil (₲32.400.000), IVA incluido; plurianuales, por el término de doce (12) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" según siguiente detalle de precios:**

...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 122/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD" (Hoja 2 de 3).-

...///...

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Telefonía Celular móvil para cinco (5) Directivos de la AFD, según especificaciones técnicas.	Mes	12	₲ 2.700.000	₲ 32.400.000
				TOTAL:	₲ 32.400.000

Art. 2º.- **Adjudicar a la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), los ítems 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Telefonía Celular para Directivos de la AFD" con ID Nº 290.711; en la modalidad de Contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes siete millones quinientos mil (₲ 7.500.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes quince millones (₲ 15.000.000); IVA incluido, plurianuales, por el término de doce (12) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme al Art. 34º, inc. c), de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" según siguiente detalle de precios:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario ₲ (IVA incluido)
2	Servicio de roaming para América del Sur, según especificaciones técnicas.	Segundo	1	₲ 160
3	Servicio de roaming para América Central y El Caribe, según especificaciones técnicas.	Segundo	1	₲ 250
4	Servicio de roaming para América del Norte, según especificaciones técnicas.	Segundo	1	₲ 250
5	Servicio de roaming para Europa, según especificaciones técnicas.	Segundo	1	₲ 250
6	Servicio de roaming para Asia, según especificaciones técnicas.	Segundo	1	₲ 250
7	Servicio de roaming para África, según especificaciones técnicas.	Segundo	1	₲ 250

Art. 3º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 122/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA DIRECTIVOS DE LA AFD" (Hoja 3 de 3).-

...///...

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL